

Aprueban texto del “Base Prospectus” o “Prospecto Base” de la República del Perú actualizado al 30 de junio de 2008

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 725-2008-EF/75

Lima, 09 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, la República del Perú está evaluando la posibilidad de colocar bonos en el mercado de capitales internacional, tanto para operaciones de endeudamiento como para la administración de pasivos;

Que, en caso se efectuara una colocación de bonos soberanos, se requiere que la información contenida en el “Base Prospectus” o “Prospecto Base” inscrito en la Securities and Exchange Commission – SEC de los Estados Unidos de Norte América y en las comisiones de valores de otras plazas financieras, esté actualizada;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19º de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobada por Ley Nº 28563, establece que las gestiones de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público para la concertación de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, excepto los empréstitos, sólo podrán iniciarse con la aprobación previa del Consejo de Ministros. En el caso de los empréstitos, las gestiones se iniciarán a sola iniciativa del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, se requiere aprobar el texto del “Base Prospectus” o “Prospecto Base” actualizado al 30 de junio de 2008 y disponer la delegación de la representación del Ministerio de Economía y Finanzas para que se realicen actos y se suscriba la documentación necesaria para su registro en las citadas comisiones de valores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el texto del “Base Prospectus” o “Prospecto Base” de la República del Perú actualizado al 30 de junio del 2008.

Artículo 2º.- Delegar en el Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público la representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos que realice los actos que correspondan y suscriba la documentación necesaria para tramitar el registro del “Base Prospectus” o “Prospecto Base” actualizado, en la Securities and Exchange Commission -SEC- de los Estados Unidos de Norte América y en las comisiones de valores de otras plazas financieras internacionales.

Artículo 3º.- Los pagos que se deriven de los actos de registro a que se refiere el artículo precedente se efectuarán con cargo a los créditos presupuestarios autorizados al Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas